

ANEXO II  
Relación de tramos acotados y normas para la pesca

Denominación del Coto	Gr	Río	Long km	Periodo funcionamiento	(1) E.p.	(2) Cap	Cebos autorizados	Permisos/día Lb: Laborable F: Festivos	Importe General	Importe Rib-Edad	Lugar expedición de permisos
I Angostura	1º	Lozoya	4,9	1 Mayo-12Julio L,M,X, V,S,DyF	TC	CyS	Los definidos para la modalidad de "CyS" y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 5 Lb y F	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 869 18 29 (Por sorteo Ver artículo 4)
								Ribereños: 3 Lb y F	---	T. G. Red	Oficina comarcal P. Guadarrama Oteruelo del Valle Tfno. 91 438 34 00
II Rascafría	1º	Lozoya	6,9	1 Abril-12Julio L,M,X, V,S,DyF	TC	CyS	Los definidos en el art. 23 para zona truchera. En "CyS" los definidos para esta modalidad y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 8 Lb y F	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00 (Por sorteo Ver artículo 4)
								Ribereños: 3 Lb y F	---	T. G. Red	Oficina comarcal P. Guadarrama Oteruelo del Valle Tfno. 91 869 18 29)
III Alameda	1º	Lozoya	3,7	15 Mar-12Julio M, X, V,S,DyF (6) Lunes CyS todo	TC	5	Los definidos en el art. 23 para zona truchera. En "CyS" los definidos para esta modalidad y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.	General: 10 Lb y 16 F	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. Tfno. 91 438 34 00 (Por sorteo Ver artículo 4)
								Ribereños: 5 Lb y F (5)	---	T. G. Red	Oficina comarcal P. Guadarrama Oteruelo del Valle Tfno. 91 869 18 29
IV Pinilla	1º	Lozoya Embalse de Pinilla	4,2	15 Mar--12 oct M,X, V,S,DyF Lunes CyS			Los definidos en el art. 23 para zona truchera (se permite 2 cañas/pescador y maíz como cebo).	General: 25 Lb y F	T. P.	T. P. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. Tfno. 91 438 34 00
								General: 100 Lb y 200 SyF	T. P.	---	Lozoya del Valle (Pdte ubicación)
								Ribereños: 20 Lb y 50 SyF	---	T. P. Red	
V Horcajo	1º	Madarquillos	3,6	VEDADO 2015							

<b>La Jarosa</b>	Int Cons 1ª	Aº Jarosa	Emb.	Todo el año L,X,J,V,S,DyF Miércoles CyS Martes Vedado (8)	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 8 Lb, SyF	T. I.	---	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								>65 y <16 4 Lb, SyF	---	T. I. Red	
								50 Lb, SyF	Consortiado (Art. 5)		
<b>Navalmedio</b>	Int Cons 1ª	Aº Navalmedio	Emb.	Todo el año L X,J,V,S,DyF Miércoles CyS Martes Vedado	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 30 L, SyF	T. I.	---	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								>65 y <16 5 Lb, SyF	---	T. I. Red	
<b>Navacerrada</b>	Int 1ª	Navacerrada	Emb.	Todo el año L X,J,V,S,DyF Miércoles CyS Martes Vedado	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	General: 30 Lb, SyF	T. I.	---	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								>65 y <16: 10 Lb, SyF	---	T. I. Red	
<b>Manzanares I</b>	Cons 3ª	Manzanares	1,6	L,M,X, S,DyF Jueves Vedado	TC	CyS	Solo mosca según condiciones del art. 23 para "Captura y suelta".	3 Lb,SyF	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								10 Lb, 14 SyF	Consortiado (Art. 5)		
<b>Manzanares II</b>	Cons Int	Manzanares	3,5	Todo el año Salvo condiciones climáticas M,X, V,S,DyF Lunes CyS Jueves Vedado	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	5 Lb,10 SyF	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								20 Lb,y 42 SyF	Consortiado (Art. 5)		
<b>Molino de la Horcajada I</b>	Cons 3ª	Lozoya	3,5	De1 /03 a 31 /10 L,M,X, V,S,DyF Jueves Vedado	TC	CyS	Los definidos en art. 23 para "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo".	5 LbSyF	T. G	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								22 Lb,SyF	Consortiado (Art. 5)		

<b>Molino de la Horcajada II</b>	Cons Int	Lozoya	4,5	De 1/03 a 31/10 M,X,V,S,DyF Lunes CyS Jueves Vedado	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	12 Lb,SyF	T. G..	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								45 Lb, SyF	Consortiado (Art. 5)		Soc. Pescadores Valle Alto Lozoya Exp Permisos Bar "Jose María" Ctrª Rascafría M-604 El Cuadrón Tfno Guardería: 689 62 11 29
<b>Santa María Alameda I</b>	Cons Int	Cofio Tramo I vedado	1,5	Todo el año Salvo condiciones climáticas M,X,V, S,DyF Lunes CyS Jueves Vedado	TA	4	Los definidos en el art. 23 para zona truchera	6 bL,SyF	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
		Tramo II						21 Lb, S y F	Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Sª Mª Alameda Bar "Sol y Aire" Plaza de Santiago 1 SªMª A Estación Tfno: 639 750 580
<b>Santa María Alameda II</b>	Cons Int	Aceña Tramo I	1	Todo el año Salvo condiciones climáticas  M,J,V,S,DyF Lunes CyS MiércolesVedado	TC	CyS	Los definidos en art. 23 para "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo".	8 Lb,SyF	T. G	T. G Red	Consejería de Medio Ambiente Tfno. 91 438 34 00
		Tramo II	2,5					2 Lb,SyF	Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Sª Mª Alameda Bar "Sol y Aire" Tfno: 680 35 84 68
		Tramo III			2	TA		4	10 Lb,SyF	T. G.	T. G. Red
			40 Lb,SyF						Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Sª Mª Alameda Bar "Sol y Aire" Tfno: 680 35 84 68
		TC	CyS		Los definidos en art. 23 para "Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo".	4 Lb,SyF		T. G	T. G Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00	
						16 Lb,SyF		Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Sª Mª Alameda Bar "Sol y Aire" Tfno: 680 35 84 68	
<b>Miraflores</b>	Cons Int	Aº Miraflores	Emb.	1/02 a 16/09 L,M,X,V S,DyF Jueves Vedado	TC	CyS	Los definidos en el art. 23 para zona truchera.	6 Lb,SyF	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
								24 Lb,SyF	Consortiado (Art. 5)		Club E. de Pesca Miraflores (Guarda en el Embalse)

<b>Santillana</b>		Embalse de Santillana	Todo el año Permiso válido para zona AByC indistintamente Lunes CyS	Cipr	Anx I (7)	Todos los autorizados en el art. 23 para aguas NO trucheras.	20 Lb 25 SyF	T. G.	T G.Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
							40 Lb 60 SyF	Conсор (Art. 5)	---	Soc. Pescadores Manzanares Bar "La Montería" Calle Real, 8 Manzanares el Real Bar "Maju" c/Estanco Colmenar Viejo
<b>La Barranca</b>		Presas de la Barranca	L,M,X,V,S,DyF (de 1 de mayo a 12 de julio) Jueves Vedado	TC	CyS	Los definidos en el art. 23 para zona truchera para Captura y suelta" y la cucharilla de un solo arpón sin "arponcillo".	13 Presa Mayor 9 Presa menor	T. G	T. G Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
<b>El Vellón</b>	Cons	Embalse de Pedrezuela Tramos I y II	Todo el año M,X,J,V,S,DyF Lunes vedado	C	CyS	Todos los autorizados en el art. 23 para aguas NO trucheras.	50 generales	T. G.	T. G. Red	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
							10 ribereños	---	T. G. Red	
							240	Conсорciado (Art. 5)		S. de Pescadores de El Vellón Bar Sol plaza Eguido, 2- Guadalix de la Sierra y Bar Luna plaza Pedro Gabriel s/n -El Molar
<b>Valmayor</b>	Cons	Embalse de Valmayor	Todo el año Todos los días CyS	C		Todos los autorizados en el art. 23 para aguas NO trucheras.	Según condiciones que regule la Resolución de concesión de Conсорcio. Hasta la entrada en vigor de la misma será tramo libre CyS			Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Tfno. 91 438 34 00
										Federación Madrileña de Pesca 91 478 47 51

- (1) Gr: Grupo; **G**: General **Cons**: Conсорciado; **Int**: Intensivo; Artículo 6: **TG**: Tasa General Acotado **TI**: Tasa Acotado Intensivo **Red**: Tasas Reducida por exención de edad, ribereño o minusvalías
- (2) E.p. : Especie principal; TA: Trucha arco-iris; TC: trucha común; C: Ciprínidos.
- (3) Cap: Cupo máximo de capturas autorizadas por permiso y día para la especie principal.
- (4) En el Embalse de Pinilla se autoriza la captura de las especies piscícolas y cangrejos relacionadas en el Anexo I.
- (5) Los cinco permisos de ribereños de este coto se distribuirán entre los pescadores participantes en el sorteo de ribereños proporcionalmente a 2 para el término municipal de Pinilla, 2 para Alameda del Valle y 1 para Rascafría.
- (6) Para la modalidad de "Captura y Suelta" sólo se permiten los cebos definidos para esta modalidad y la cucharilla de un solo arpón sin muerte.
- (7) Acotado en el que está permitida la pesca de las especies del Anexo I con los cupos y dimensiones definidos en el mismo (salvo Trucha fario y Barbo común Vedadas)
- (8) En el tramo del perímetro desde el primer muro de contención al primer arroyo solo permitida Modalidad de Pesca Sin Muerte  
En caso de supresión de permisos disponibles para expedición de la sociedad de pescadores locales serán distribuidos por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con las tasas públicas correspondientes.